

## PROGRAMA ELKARTEGIAK Y POLÍGONOS INDUSTRIALES 2019:

Subvenciones para el fomento del asociacionismo y la elaboración de planes de gestión y mejora de polígonos industriales

<b>Entidades beneficiarias (Art. 28)</b>	Agrupaciones de propietarios y propietarias, y/o arrendatarios y arrendatarias en Polígonos Industriales, independientemente de su denominación (comunidad de propietarios y propietarias, asociación de propietarios y propietarias, entidad de conservación y mantenimiento, etc).
<b>Requisitos (Art. 28)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar legalmente constituidas.</li> <li>• Tener asociadas a más del 50% de empresas ubicadas en el polígono o a más del 50% del conjunto de la propiedad de la superficie total del polígono industrial.</li> <li>• Pertener a un polígono industrial, ubicado en cualquier municipio de Bizkaia, en el que sea de propiedad privada más del 50 % de la superficie total del polígono o más del 50% de la superficie construida total.</li> <li>• Contar con algún acuerdo de colaboración en lo que se refiere a la gestión, conservación y mejora del polígono industrial, con la Entidad Local en la que se encuentre ubicado.</li> <li>• Que su función principal sea la realización de las actividades tendentes a la gestión, conservación y mejora del polígono industrial.</li> <li>• Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.</li> <li>• No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, según lo previsto en la ley 4/2005 de 18 de febrero, para la Igualdad de mujeres y hombres.</li> <li>• Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Norma Foral de Subvenciones, cuya acreditación se realizará mediante declaración contenida en la solicitud.</li> </ul>
<b>Hecho subvencionable (art. 29)</b>	La gestión de los asuntos comunes del Polígono Industrial tendentes a la gestión, conservación y mejora del polígono industrial, en colaboración con la entidad local en la que se encuentre ubicada.
<b>Gasto Subvencionable (Art. 30)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de Plan Integral del Polígono Industrial (Plan de Gestión + Plan de Actuación)</li> <li>• Elaboración del Plan de Gestión</li> <li>• Elaboración del Plan de Actuación</li> <li>• Redacción de estudio de situación legal, urbanística, medioambiental, etc. del polígono industrial.</li> <li>• Gastos del personal contratado por la entidad solicitante que realice las funciones técnicas de las actividades tendentes a la gestión, conservación y mejora del polígono industrial.</li> </ul> <p>La implementación del plan de gestión y/o del plan de actuación para la mejora y adecuación del polígono deberá realizarse con algún tipo de acuerdo con la entidad local correspondiente en el que necesariamente se definirán los derechos y obligaciones de cada parte.</p>
<b>Importe de la subvención (Art. 31)</b>	<p>El importe de la subvención será de hasta un 75% del gasto subvencionable aprobado.</p> <p>El importe total de la subvención no podrá ser superior a 30.000 euros por entidad beneficiaria.</p>
<b>Normativa y régimen de concesión (Art. 35)</b>	<p>Decreto foral 25/2019, de 20 de Marzo (BOB nº 62 de 29 de Marzo de 2019)</p> <p>El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de libre concurrencia y se tramitarán en el orden de presentación de solicitudes y válida incorporación de la documentación necesaria.</p>
<b>Plazo y presentación de solicitudes (Art. 32 y Art. 34)</b>	<p>El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia y finalizará a las 13:30 horas del 27 de Septiembre de 2019</p> <p>La solicitud se presentará por Internet, en el apartado "Oficina virtual del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial" (<a href="http://www.bizkaia.eus">www.bizkaia.eus</a> - Tramites - Oficina Virtual de Desarrollo Económico). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA...), estar dado de alta en el servicio Bizkaibai, o acceder a través del certificado electrónico B@kQ que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p>